



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3327

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE  
SOLICITUD DE ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 22 DIC 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución N° 015/889 de 15 de abril de 2009, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 24 de noviembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2011 se recepcionó por Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública del señor Gerardo Moreno Cordero relativa a: "Listado de los jardines Infantiles a nivel nacional tanto los que pertenecen a la JUNJI, los subsidiados por la JUNJI como los particulares. Listado de los jardines infantiles distribuidos por comuna, ciudad, region. Cantidad de alumnos por comuna, ciudad y region".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada





**RESUELVO:**

1.- **ENTRÉGUESE** a Gerardo Moreno Cordero documentos PDF con la información solicitada.

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MXGA/IAD/TUD/CCP**

**Distribución:**

Solicitante Gerardo Moreno Cordero (odrareg78@hotmail.com)

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes